



Nº 4835

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaria Quince (15) del
Círculo de Bogotá - D.C.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto
de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 31 de mayo de 2012 recibido en el Grupo de Correspondencia, el doctor
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA, Notario Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., solicita
a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el
fin de prestar el servicio notarial cumpliendo habitualmente entre 44 y 48 horas semanales,
así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Sábados de turno	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

El horario actual de atención al público autorizado por resolución 6466 de 19 de julio de
2010, rige así:

Lunes a Viernes	9:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua
Sábados de turno	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y
que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del
orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada
laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Superintendente de Notariado y Registro, a través de la resolución No. 11183 de 22 de
diciembre de 2011, modificada por la resolución No. 0878 del 2 de febrero de 2012,
estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para
el año 2012 y sucesivos.





Nº 4835

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Quince (15) del
Círculo de Bogotá - D.C.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto
de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 31 de mayo de 2012 recibido en el Grupo de Correspondencia, el doctor
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA, Notario Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., solicita
a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el
fin de prestar el servicio notarial cumpliendo habitualmente entre 44 y 48 horas semanales,
así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Sábados de turno	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

El horario actual de atención al público autorizado por resolución 6466 de 19 de julio de
2010, rige así:

Lunes a Viernes	9:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua
Sábados de turno	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y
que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del
orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada
laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Superintendente de Notariado y Registro, a través de la resolución No. 11183 de 22 de
diciembre de 2011, modificada por la resolución No. 0878 del 2 de febrero de 2012,
estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para
el año 2012 y sucesivos.

